



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-12

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que es de prioridad para el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana, que el diseño y desarrollo de proyectos productivos estén orientados a minimizar los impactos ambientales por un lado y a la mitigación de dichos impactos por otro, a fin de desarrollar sistemas de producción agropecuarios económicos y ambientalmente sostenibles, en ese sentido el manejo integral de cuencas hidrográficas juega una importancia capital.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, como órgano rector de la agropecuaria nacional procura articular la planificación interinstitucional y fortalecer las alianzas institucionales entre: el Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) como Entidad Rectora de la planificación nacional, las Organizaciones Sociales, las Autoridades locales y del Gobierno Central, con miras de propiciar que el productor se inserte en la cadena productiva desde los territorios.

CONSIDERANDO: Que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está estrechamente relacionado con la definición de políticas de corto, mediano y largo plazo, que permitan el desarrollo económico del país, a la vez que se propicia una mejora sustancial en la distribución del ingreso y las condiciones de vida de la población.

CONSIDERANDO: Que el proyecto "Recuperación de los Recursos Naturales en las Subcuencas Jamao y Veragua" tiene como objetivo recuperar los recursos naturales de las Sub Cuencas mediante la siembra de café, cacao, frutales, mejoramiento de pastos bajo el sistema silvopastoril entre otras acciones, por un período de cuatro (4) años.

VISTO: El Acápito 2, del Artículo 1, de la Ley de Planificación e Inversión Pública, No.498-06, que establece los principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social evaluando su cumplimiento.

VISTO: El Acápito (f) del Artículo 3, de la Ley No. 8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura a "establecer la organización y las modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio a su cargo".

./..



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Agricultura
"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION No. RES-MA-2019-12

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo 1ro.: Se crea el Consejo de Dirección del Proyecto "Recuperación de los Recursos Naturales en las Subcuencas Jamao y Veragua", de carácter mixto compuesto por:

1. Un Representante escogido por el Ministro de Agricultura quien presidirá el Consejo de Dirección del Proyecto.
2. Un Representante del Plan Estratégico de la Provincia Espaillat (PEDEPE).
3. Un representante del Consejo de Cuenca de Jamao.
4. Un Representante de Oficina Técnica Provincial Hermanas Mirabal.
5. Un Representante de la Zona Agropecuaria de la Provincia Espaillat.
6. Un Representante de la Zona Agropecuaria de la Provincia Hermanas Mirabal.
7. Un Representante del Viceministerio de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura.

Artículo 2do.: Se instruye al Viceministerio de Planificación Sectorial Agropecuaria, a conformar la Unidad Coordinadora del proyecto la cual estará compuesta por: un coordinador, dos técnicos contratados, así como por asesores de diferentes Ministerios e instituciones descentralizadas del Estado.

Artículo 3ro: Se instruye al Consejo de Dirección del Proyecto la elaboración de un reglamento del manejo operativo del proyecto.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Osmar C. Benítez
Ministro de Agricultura

